

# Ciberdelitos en menores de edad en la red social Facebook: revisión sistemática de literatura

*Cybercrimes with Minors in the Facebook Social Network:  
Systematic Literature Review*

Carlos Andrés Trejos-Gil<sup>1</sup>  
Yésica Peláez Vélez<sup>2</sup>

**Cómo citar:** Trejos, C. & Peláez, Y. (2023). Ciberdelitos en menores de edad en la red social Facebook: revisión sistemática de literatura. *Nuevo Derecho*; 19(32): 1-18. <https://doi.org/10.25057/2500672X.1493>

*Recibido/18/11/2022 – Aceptado/15/04/2023 – Publicado/30/06/2023*

## Resumen

Estudios recientes sobre las problemáticas digitales resaltan la necesidad de implementar medidas efectivas para regular y prevenir los ciberdelitos en las redes sociales. El objetivo de la presente investigación fue realizar una revisión sistemática de los estudios que han reportado el uso del constructo ciberdelitos en redes sociales relacionados con adolescentes en el periodo 2016-2022. Para esto, la revisión siguió los lineamientos y las recomendaciones de la declaración PRISMA. Las bases de datos consultadas fueron Scopus, Dialnet, Google Académico, ProQuest, Scielo y Springer Link; en total, se revisaron 50 estudios empíricos en español, inglés, malayo y alemán, publicados entre los años 2016 y 2022, que cumplían con los criterios de selección. La mayoría de los estudios muestran una evidente falencia normativa tanto en Colombia como internacionalmente en la regulación de este tipo de ilícitos. Esta situación se debe, en gran parte, a las características del contexto de las redes sociales, que obstaculizan el control sobre los contenidos y las actividades expuestas. Por tanto, se requiere de una mayor atención a este problema y de la implementación de políticas y regulaciones adecuadas para proteger a los usuarios y prevenir los delitos cibernéticos.

**Palabras clave:** ciberdelitos, jóvenes, redes sociales, acoso, pandemia.

---

<sup>1</sup> PhD(c) Estudios Interdisciplinarios en Psicología. Magíster Internacional en Dirección Estratégica. Magíster en Administración y Dirección de Empresas (MBA). Especialista en Alta Gerencia. Publicista. Ingeniero Administrativo. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6769-3396> Programa de Comunicación Social, grupo de investigación Urbanitas, Universidad Católica Luis Amigó (Medellín-Colombia). Correo: [carlos.trejosgi@amigo.edu.co](mailto:carlos.trejosgi@amigo.edu.co). Google Académico: <https://bit.ly/3yBdIXG>

<sup>2</sup> Abogada. Especialista en Derecho Penal y Criminología. Grupo de investigación Comunicación Digital y Ciberculturas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas-Universidad Católica Luis Amigó (Medellín-Colombia). Correo: [yessica.pelaezve@amigo.edu.co](mailto:yessica.pelaezve@amigo.edu.co). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8034-9728>



## Abstract

Recent studies on digital issues highlight the need to implement effective measures to regulate and prevent cybercrime on social networks. The aim of the present research was to conduct a systematic review of studies that have reported the use of the construct cybercrime on social networks related to adolescents in the period 2016-2022. For this, the review followed the guidelines and recommendations of the PRISMA statement. The databases consulted were Scopus, Dialnet, Google Scholar, ProQuest, Scielo and Springer Link; in total, 50 empirical studies in Spanish, English, Malay and German, published between 2016 and 2022, that met the selection criteria were reviewed. Most of the studies show/register an evident regulatory shortcoming both in Colombia and internationally in the regulation of this type of illicit trade. This situation is largely due to the characteristics of the context of social networks, which hinder control over the content and activities exposed. Therefore, greater attention to this problem and the implementation of adequate policies and regulations are required to protect users and prevent cybercrime.

**Keywords:** cybercrime, young people, social networks, harassment, pandemic.

## 1. Introducción

En la sociedad contemporánea, en la que se utilizan diversos medios comunicativos, uno de los más usados son las redes sociales, que permiten construir lazos constantes con otras personas a través de la interacción en ellas (Trejos-Gil, 2021; Trejos-Gil et al., 2020); esta situación es, a su vez, el punto de partida para la actualización del cuerpo normativo de los diversos estados, dado que el diseño y el uso de las nuevas tecnologías al generar riesgos en los usuarios (Amador Sánchez et al., 2021) también visibilizan la necesidad de transformar el corpus de leyes que regulan las diferentes comunidades (Hütt Herrera, 2012).

Entre los riesgos a los que se exponen los usuarios de las redes sociales están los ciberdelitos, que son definidos por la Cámara de Representantes de Uruguay (2014) como “cualquier forma de criminalidad ejecutada en el ámbito de interacción social definido por el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación” (Artículo. 2, p. 6).

Sin embargo, autores como Flores Páiz (2022) incluyen en la definición de ciberdelitos el hecho de que la conducta ilegal sea llevada a cabo en el contexto de la interacción social a partir del uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Según la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones-CCIT (2021), al analizar las denuncias instauradas ante la Fiscalía General de la Nación a finales del mes de noviembre de 2021, ya se habían registrado 46 527 denuncias relacionadas con esta tipología de delito, lo que representa un incremento del 107 % respecto de los dos años anteriores. Lo anterior, convierte a los ciberdelitos en el tipo de ilícito de mayor crecimiento en Colombia en el periodo 2019-2021, situación que ha tenido factores de aceleración como la pandemia COVID-19 que trajo como consecuencia el aumento del comercio electrónico, el cual obtuvo un desarrollo del 59,4 % en las transacciones durante el periodo de aislamiento obligatorio y un 35 % en el 2021 (CCIT, 2021).

Si se tiene en cuenta que, para enero de 2021, 4660 millones de personas en el mundo eran usuarias de internet y de esa cantidad más del 90 % utilizaban redes

sociales, siendo Facebook la plataforma más concurrida (Trejos-Gil, 2021; We are social, 2021), se vuelven preocupantes las afirmaciones de autores como Adán del Río (2006), quien sostiene que este tipo de interacción ha generado varias modalidades delictivas debidas al contexto en el que se desenvuelven, cuya peligrosidad aumenta por los vacíos legales existentes.

En el contexto de las redes sociales, específicamente en Facebook, se han registrado eventos preocupantes. Por un lado, se han reportado casos de pensamientos suicidas asociados al uso de esta plataforma (Llano-Castaño & López Montoya, 2022). Por otro lado, se han identificado delitos que se cometen a través de la disponibilidad de servicios distintivos que ofrecen este tipo de plataformas, como la búsqueda de amigos, la publicación de fotos y videos, el acceso a juegos y aplicaciones, la publicidad, las encuestas, entre otros. Es importante prestar atención a estos problemas y tomar medidas para prevenir y abordar estos eventos negativos en el contexto de las redes sociales, especialmente en plataformas tan populares como Facebook.

De acuerdo con Alvarado Carmona (2017), desde el punto de vista jurídico se puede observar la violación a los derechos de autor y a la privacidad de los usuarios. Cuando estos casos se dan, es común que se interponga como razón el desconocimiento de la normativa, situación que no excluye a los individuos de la responsabilidad y el cumplimiento de la ley.

Además, se encuentran los comentarios realizados a cada una de las publicaciones invitando a compartir archivos, videos y fotos, situación que genera accesibilidad a la violación de la normativa, lo cual es confirmado por Alvarado Carmona (2017) quien manifiesta que, en cuanto a Colombia, en la legislación hay bastantes vacíos jurídicos en materia de delitos informáticos y protección de la privacidad. Igualmente, no se regulan las redes sociales por falta de políticas gubernamentales para ese tipo de uso de la informática.

Al revisar la literatura que relaciona los ciberdelitos con el uso de redes sociales por parte de menores de edad, se encuentran las siguientes tipologías analizadas de forma individual: *ciberbullyng*, pornografía infantil, *child grooming*, victimización sexual de menores, ciberacoso, *sexting*, entre otros. Al ser los más fieles usuarios de las redes sociales —quienes sacrifican la privacidad a cambio de *likes* que miden la interacción con sus seguidores o amigos, en ocasiones personas desconocidas (Pons Gamon, 2017)—, los menores de edad se constituyen como víctimas potenciales de los ciberdelitos que vulneran la dignidad humana y sus derechos sexuales y reproductivos (Merino Pérez, 2016).

Si se toma como ejemplo uno de estos delitos: la pornografía infantil, autores como Soldino y Guardiola García (2017) afirman que cuando se da en el contexto de la internet, se generan cambios relevantes en la comisión del delito, debido a la forma cómo se generaliza la conducta y se agiliza el proceso para conseguir el material, ya que se encuentra *online* o en videos elaborados en tiempo real y con garantía del anonimato, situación que se agrava al desarrollarse en redes sociales por la facilidad que tienen

los delincuentes para obtener información de las víctimas y por la pronta comunicación entre productores y distribuidores de contenido sexual.

Además del surgimiento de nuevos tipos de delitos o la transformación de algunos ya tipificados, también hay que tener en cuenta que estos delitos vinculan dos perfiles, el de la víctima y el del ciberdelincuente, además involucran a una población vulnerable como son los niños, las niñas y los adolescentes (Acosta et al., 2020).

De acuerdo con lo anterior, y haciendo énfasis en el vacío legal que autores como Alvarado Carmona (2017) afirman que existe al respecto, se hace necesario facilitarles a los miembros de la sociedad la comprensión del efecto que este tipo de delitos puede traer cuando las víctimas son menores de edad; razón por la cual es perentorio crear conciencia acerca del uso adecuado de las redes sociales y generar controles parentales al respecto.

Por lo anterior, y al considerar que la red social Facebook es la más usada en el mundo (Trejos-Gil, 2020; We are social, 2021) y que los ciberdelitos que afectan los adolescentes se incrementaron considerablemente en el tiempo de pandemia. se toma como objetivo de este estudio teórico realizar una revisión sistemática de los estudios que han reportado los ciberdelitos en redes sociales relacionados con adolescentes en los últimos años.

Realizar una investigación sobre los ciberdelitos con menores de edad en el contexto de una red social como es Facebook, permitirá la comprensión de este fenómeno criminal de forma integral. Se presentarán sus características y tipologías diferentes a los crímenes tradicionales perpetuados en espacios reales y físicos; de igual manera, se podrá evidenciar cómo las tecnologías de la información y la comunicación se han venido convirtiendo en instrumentos para la comisión de ilícitos, transformándose en una manera de operación de la delincuencia organizada que facilita otras actividades delincuenciales.

Un ejemplo de lo anterior, de acuerdo con Delva Benavides (2019), es la creación de perfiles falsos, que para algunas personas representan graves perjuicios al patrimonio, los bienes, la privacidad y la seguridad, entre otros. Situaciones que posibilitan nuevas modalidades de acoso y delitos, al vulnerar la justicia y la seguridad que deberían proporcionar las leyes.

Por otra parte, Cueva Jaigua y Tapia Arámbulo (2022) exponen las siguientes características de los delitos cibernéticos relacionados con redes sociales que dan cuenta de las diferencias con los delitos ya tipificados: se pueden cometer con facilidad y necesitan pocos recursos en comparación con el perjuicio que pueden causar; se pueden cometer en una jurisdicción sin estar físicamente en el territorio donde originan el daño y son delitos que encuentran lagunas de punibilidad en las legislaciones de algunos estados que son llamados paraísos cibernéticos, en los que no hay tipificación de estos ni formas de sanción.

El presente estudio revisa e interpreta los estudios teóricos que se publicaron sobre los ciberdelitos con menores de edad en Facebook en el periodo comprendido entre el 2016 y el 2022.

## 2. Metodología

El enfoque utilizado para el desarrollo de esta revisión sistemática es cualitativo porque el propósito fue la interpretación histórica de los estudios realizados en los últimos cinco años relacionados con el fenómeno social de los ciberdelitos en las redes sociales, teniendo como contexto específico la red social Facebook y la población adolescente. De acuerdo con este propósito, el método usado fue el análisis documental, complementado con la técnica de la revisión sistemática de literatura con base en la metodología PRISMA; este último será explicado con mayor profundidad en los siguientes apartados.

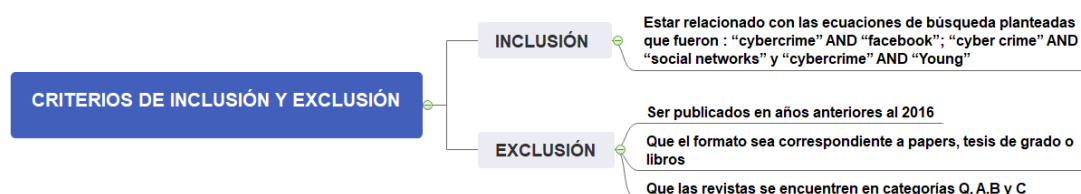
### 2.1 Procedimiento y estrategias de búsqueda

Para lograr el objetivo propuesto, se desarrolló una revisión sistemática de literatura según los lineamientos y las recomendaciones de la Guía para el desarrollo de la metodología PRISMA formulada en 2020 por Page et al. (2021), cumpliendo con los puntos 1-9, 16,17, 23 y 26; para la búsqueda de artículos publicados entre el periodo 2016-2022, que fue realizada en cinco bases de datos Scopus (187), Dialnet (101), Google académico (50), ProQuest (10), Scielo (8) y Springer Link (7); para un total de 363 documentos revisados.

Posteriormente, a los 363 artículos se les aplicaron los siguientes criterios de exclusión: estudios publicados en años anteriores al 2016, que el formato sea correspondiente a los paper, tesis de grado o libros y finalmente que las revistas se encuentren en categorías Q, A, B y C; en cuanto al idioma, la búsqueda no tuvo delimitaciones y al final se obtuvieron 29 documentos en español, 19 en inglés 1 en alemán y 1 en malayo, las ecuaciones de búsqueda fueron: “cybercrime” AND “facebook”; “cyber crime” AND “social networks” y “cybercrime” AND “Young”.

### 2.2 Selección de los estudios

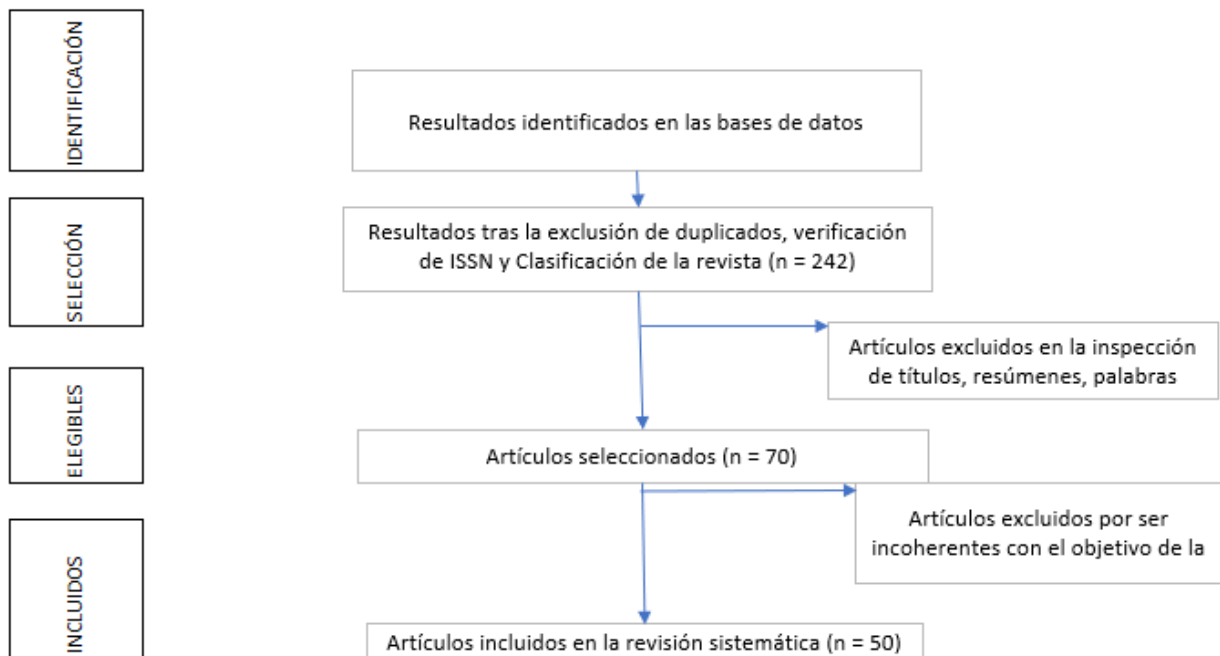
Se realizó un proceso de selección por etapas, como se puede observar en la figura 1; el punto de partida fue la etapa de identificación, en la que se obtuvieron 363 documentos; en esta etapa se utilizaron los criterios de inclusión y exclusión descritos en la figura 1:



**Figura 1.** Criterios de inclusión y exclusión.

Fuente: elaboración propia.

Posteriormente, como segunda fase estuvo la selección, que consistió en verificar el ISSN y la clasificación de la revista y eliminar los artículos duplicados, quedando en 242 artículos; en esta misma fase se leyeron los títulos, los resúmenes, las palabras claves y la metodología implementada, eliminando aquellos que no tenían relación con el objetivo de la investigación, reduciendo a 70 documentos aptos para el estudio y, finalmente, estuvo la fase de inclusión, para lo que se leyeron los documentos completos y se eliminaron aquellos que en sus resultados no tuvieran coherencia con el objetivo planteado. En la figura 2 se ilustran estas fases.



**Figura 2.** Diagrama de Flujo PRISMA: proceso de identificación y selección de literatura.

Fuente: elaboración propia.

El procedimiento se desarrolló en tres etapas. En la primera etapa se recolectó la información durante los meses de agosto a octubre, añadiendo constantemente los estudios que se publicaron durante los meses finales del año 2022. En la segunda etapa se analizó cada documento luego de realizar el procedimiento presentado en la figura 2; en esta etapa se estudiaron los documentos distribuidos por un equipo de 3 investigadores, un doctorando como líder de investigación, un maestrante y un profesional estudiante de posgrado. En la etapa tres se desarrolló la escritura del manuscrito entre los meses agosto del 2022 y noviembre del mismo año.

### 2.3 Resultados

Al finalizar la selección, se lleva a cabo la síntesis de los resultados con el propósito de comparar los diversos estudios, proceso que se realizó teniendo en cuenta los siguientes datos: autores, año de publicación, metodología, objetivo, resultados y conclusiones (tabla 1 y 2):

**Tabla 1.***Síntesis de resultados según el año de publicación, parte 4*

| Año   | Metodología         |                      |                      |                    |                    |            |                   |              |
|-------|---------------------|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|------------|-------------------|--------------|
|       | Revisión documental | Análisis estadístico | Revisión sistemática | Análisis factorial | Cuasi experimental | Inv. Mixta | Análisis binomial | Modelo arima |
| 2016  | 1                   | 1                    |                      |                    |                    |            |                   |              |
| 2017  | 3                   |                      | 1                    |                    |                    |            |                   |              |
| 2018  | 1                   | 1                    |                      | 1                  |                    |            |                   |              |
| 2019  | 3                   |                      | 1                    |                    | 1                  |            |                   |              |
| 2020  | 2                   | 2                    |                      |                    |                    | 1          | 1                 |              |
| 2021  | 13                  | 2                    |                      |                    |                    |            |                   | 1            |
| 2022  | 8                   | 2                    |                      | 1                  |                    | 2          |                   |              |
| 2023  |                     | 1                    |                      |                    |                    |            |                   |              |
| Total | 31                  | 9                    | 2                    | 2                  | 1                  | 3          | 1                 | 1            |
|       | 62 %                | 18 %                 | 4 %                  | 4 %                | 2 %                | 6 %        | 2 %               | 2 %          |

Fuente: elaboración propia.

El detalle de las principales características de los 50 artículos incluidos en la revisión sistemática se encuentran en las tablas 1, 2, 3 y 4; sin embargo, es relevante destacar que de la totalidad de los artículos revisados se encontraron 50 aptos para observar el fenómeno de los ciberdelitos en la red social Facebook que afectan a los adolescentes. De estos aptos, el 62 % utilizaron como estrategia metodológica la revisión documental, el 18 % el análisis estadístico, el 6 % la investigación mixta, con un 4 % cada uno siguen los análisis factoriales y la revisión mixta, con un 2% el diseño cuasiexperimental, el análisis binomial y el modelo PRISMA.

**Tabla 2.***Síntesis de resultados según el año de publicación, parte 1*

| Año     | Porcentaje | Buscador |                  |        |               |          |        |
|---------|------------|----------|------------------|--------|---------------|----------|--------|
|         |            | Dialnet  | Google académico | Scielo | Springer link | Proquest | Scopus |
| 2016    | 4%         | 1        |                  |        |               |          | 1      |
| 2017    | 8%         |          | 3                |        |               |          | 1      |
| 2018    | 3%         | 3        |                  |        |               |          |        |
| 2019    | 10%        | 5        |                  |        |               |          |        |
| 2020    | 13%        | 1        |                  | 1      | 1             |          | 3      |
| 2021    | 33%        | 3        | 3                |        |               | 1        | 9      |
| 2022    | 27%        | 1        | 1                |        |               |          | 11     |
| 2023    | 2%         |          |                  |        |               |          | 1      |
| Totales | 100%       | 14       | 7                | 1      | 1             | 1        | 26     |
|         |            | 28%      | 14%              | 2%     | 2%            | 2%       | 52%    |

Fuente: elaboración propia.

Asimismo, las variables que más se han estudiado y relacionado con los ciberdelitos, son la conceptualización con el 24 % (n = 7) y el COVID-19 con el 20,69 % (n = 6) y las menos estudiadas son la trata de personas, el terrorismo, la defensa cibernética, la pornografía infantil, el contexto universitario, el espionaje informático, los *fakenews*, las víctimas, el *sexting* y las características, cada una con un 3,45 % (n = 1).

**Tabla 3.**  
*Síntesis de resultados según el año de publicación*

| Año     | Palabras claves más usadas   |
|---------|--|
| 2016    | Redes sociales   |
| 2017    | Redes sociales, delitos informáticos, ciberdelitos                 |
| 2018    | Ciber bullying, ciber acoso, TIC                                   |
| 2019    | Ciber acoso, redes sociales  |
| 2020    | Ciber crimen, redes sociales                                       |
| 2021    | Ciber crimen, redes sociales, ciber delitos, seguridad cibernética |
| 2022    | Ciber crimen, ciber delincuencia, abuso sexual                     |
| 2023    | ciber seguridad  |
| Totales | 50   |

Fuente: elaboración propia.

En el caso de las redes sociales las variables que más se han estudiado son la victimización con el 28,57 % (n = 4); el Facebook con el 21,43 % (n = 3) y Twitter 14,29 % (n = 2), y las menos estudiadas son el discurso de odio, el COVID-19, la importancia del *like*, las redes sociales científicas y los riesgos para la privacidad cada una con un 7,14 % (n = 1).

**Tabla 4.**  
*Síntesis de resultados según el año de publicación, parte 3*

| Año     | Idioma  |        |        |        |
|---------|---------|--------|--------|--------|
|         | Español | Inglés | Alemán | Malayo |
| 2016    | 1       | 1      |        |        |
| 2017    | 4       |        |        |        |
| 2018    | 3       |        |        |        |
| 2019    | 5       |        |        |        |
| 2020    | 3       | 3      |        |        |
| 2021    | 8       | 6      | 1      | 1      |
| 2022    | 5       | 8      |        |        |
| 2023    |         | 1      |        |        |
| Totales | 29      | 19     | 1      | 1      |
|         | 58 %    | 38 %   | 2 %    | 2 %    |

Fuente: elaboración propia.



Finalmente, la variable adolescente estuvo relacionada en una mayor parte con las redes sociales en el contexto escolar con el 37,5 % (n = 3); el *cyberbullyng* con el 25 % (n = 2) y las menos estudiadas son la comunicación, la ciberseguridad y el ciberacoso con el 12,5 % cada uno (n = 1).

Lo anterior se puede observar en la tabla 5:

**Tabla 5.**

*Agrupación de variables estudiadas en relación con los ciberdelitos, las redes sociales y los adolescentes*

| Variable       | Subvariable                         | Cantidad | Frecuencia | Autores  |
|----------------|-------------------------------------|----------|------------|--|
|                | Trata de personas                   | 1        | 3,45       | Flores Páiz (2022)   |
|                | Terrorismo                          | 1        | 3,45       | Pons Gamon (2017)  |
|                | Defensa cibernética                 | 1        | 3,45       | Pons Gamon (2017)  |
|                | Pornografía infantil                | 1        | 3,45       | Soldino y Guardiola (2017)   |
|                | Contexto universitario              | 1        | 3,45       | Ramírez-Asís et al. (2022)   |
|                | Conceptualización                   | 7        | 24,14      | Miguel Barrio (2022); Gorjón Barranco (2021); Tirado-Acero y Cáceres-Tovar (2021); Kemp et al. (2021); Enghofer (2021); Cadena Alvarado (2021); Dupont y Holt (2022) |
| Cibercrimen    | Espionaje informático               | 1        | 3,45       | Mayer Lux y Vera Vega (2020)   |
|                | Fakenews                            | 1        | 3,45       | Kumar Dutta et al. (2022)  |
|                | Victimas                            | 1        | 3,45       | Caravaca-Llamas y Girona Berná (2021)  |
|                | COVID-19                            | 6        | 20,69      | Miró Llinares (2021); Gryszczynska (2021); Monteith et al. (2021); Horgan et al. (2021)  |
|                | Cyberbullyng                        | 2        | 6,90       | Arrieta López et al. (2019); Cañón Rodríguez et al. (2018)   |
|                | Ciberacoso                          | 2        | 6,90       | Marín-Cortés y Linne (2020); Martín Critikián y Medina Núñez (2021)  |
|                | Legislación                         | 2        | 6,90       | Nukusheva et al. (2022); Nguyen et al., (2022)   |
|                | Sexting                             | 1        | 3,45       | Gámez-Guadix et al. (2022)   |
|                | Características de los ciberdelitos | 1        | 3,45       | López Gorostidi (2022)   |
|                | Total                               | 29       | 100,00     |  |
| Redes Sociales | Facebook                            | 3        | 21,43      | Alvarado Carmona (2017); Mpofu et al. (2022); Hamzah (2021);   |
|                | Twitter                             | 2        | 14,29      | Alvarado Carmona (2017); Javed et al. (2022)   |
|                | Discurso de odio                    | 1        | 7,14       | Moreno López y Arroyo López (2022)   |
|                | COVID-19                            | 1        | 7,14       | Li et al. (2022)   |
|                | Victimización                       | 4        | 28,57      | Marttila et al. (2021); San Miguel et al. (2020); Saridakis et al. (2016); Chopin et al. (2022)  |
|                | Importancia del like                | 1        | 7,14       | Martín Critikián y Medina Núñez (2021)   |
|                | Redes sociales científicas          | 1        | 7,14       | Roig-Vila et al. (2015)  |
|                | Riesgos para la privacidad          | 1        | 7,14       | Hernandez-Serrano et al. (2021)  |
| Total          | 14                                  |          |            |  |

| Variable     | Subvariable                           | Cantidad | Frecuencia | Autores  |
|--------------|---------------------------------------|----------|------------|--|
| Adolescentes | Comunicación                          | 1        | 12,5       | Rodríguez Ponce et al. (2020)  |
|              | Redes sociales en el contexto escolar | 3        | 37,5       | Crespo-Ramos et al. (2021); Tejada Garitano et al. (2019); Arcila-Calderón et al. (2019) |
|              | Ciberseguridad                        | 1        | 12,5       | Astorga-Aguilar y Schmidt-Fonseca (2019)   |
|              | Cyberbullyng                          | 2        | 25         | Cuesta Sáez de Tejada et al. (2018); De-Barros Ventura et al. (2018);                    |
|              | Ciberacoso                            | 1        | 12,5       | Gómez-Tabare y Correa Duque (2022).  |
|              | Total                                 | 8        |            |  |

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a los resultados, se encontraron las siguientes relaciones relevantes:

- a. La necesidad urgente de mejorar la legislación tanto nacional como internacional para lograr un abordaje adecuado de la ciberdelincuencia, en Flores Páiz (2022); Gorjón Barranco (2021); Tirado-Acero y Cáceres-Tovar (2021).
- b. Necesidad de construir una cultura para utilizar Facebook y Twitter de forma responsable como una herramienta que facilite la vida cotidiana, en Alvarado Carmona (2017); Hamzah (2021).
- c. Con el auge del internet el hábitat delictivo ha crecido exponencialmente, porque multiplica las oportunidades de los delincuentes, en Pons Gamon (2017); Caravaca-Llamas y Girona Berná (2021); Tirado-Acero y Cáceres-Tovar (2021).
- d. Las características del internet se convierten en un obstáculo para la adopción de una normativa que controle los contenidos que circulan en las redes en Soldino y Guardiola García (2017); Mayer Luz y Vera Vega (2020);
- e. La naturaleza de los canales divulgativos de informaciones e ideas que generan las redes sociales se consolidan gracias a su efecto multiplicador. (Barrio, 2022, Trejos-Gil, 2020). En los casos en que a “través de estos se diseminan mensajes de odio o injurias, la utilización de estos canales proyecta la ofensa por el mundo cibernético, incrementando la lesividad en la víctima a consecuencia de los múltiples potenciales receptores del mensaje” (Barrio, 2022, p. 1). Asimismo, estudios demuestran que los jóvenes relacionan la comunicación en internet y las redes sociales con los discursos de odio (Moreno-López & Arroyo López, 2022) y que en algunos casos los puede conducir a aumentar su pensamiento suicida (Llano-Castaño & López Montoya, 2022).
- f. Las estrategias de disrupción obligan a las redes de ciberdelincuentes a volverse más vulnerables mediante la eliminación estratégica de usuarios maliciosos, lo que provoca éxito, en Javed et al. (2022).

La reducción de la delincuencia en las calles y el aumento de la perpetrada en el ciberespacio está directamente relacionada con el desplazamiento de actividades diarias derivada de la digitalización, que venía dándose desde hace décadas. La crisis de la COVID-19 aparece, así, más que como causante como aceleradora de tal proceso (Miró Llinares, 2021).

- g. El cibercrimen es una de las formas más dinámicas de delincuencia. Aquellos que cometen delitos cibernéticos son altamente adaptables para lograr sus ataques, en Gryszczynska (2021).
- h. Los factores humanos son un componente central de la ciberseguridad; los comportamientos individuales y los rasgos de personalidad en línea con el delito cibernético deben reconocerse, ya que las víctimas experimentan consecuencias psicológicas y financieras a largo plazo, en Monteith et al. (2021).
- i. Las redes sociales no tienen una relación significativa con la tendencia de los adolescentes a los ciberdelitos en la era del COVID-19. Los juegos móviles tienen un efecto leve en la tendencia de los adolescentes a los delitos cibernéticos en la era de la COVID-19 y las actitudes religiosas de los padres tienen un impacto significativo en la tendencia de los adolescentes a los delitos cibernéticos en la era de la COVID-19, en Li et al. (2022).
- j. La ciberdelincuencia ha aumentado durante el brote de COVID-19, y estos fueron notablemente grandes durante los dos meses con las más estrictas políticas y medidas de confinamiento en Buil-Gil et al. (2021).
- k. La rutina, las actividades y los patrones de estilo de vida de las personas pueden aplicarse a los delitos cometidos en el mundo físico, así como a los delitos que ocurren en el ciberespacio, en Marttila et al. (2021).
- l. El *ciberbullying* es una práctica asociada a la violencia en redes sociales, usada generalmente por adolescentes que comienzan con simples bromas; un porcentaje de los jóvenes es consciente de los peligros de hacer mal uso de las redes sociales, aunque desconocen la magnitud de las graves consecuencias que conllevan (Crespo-Ramos et al., 2021).
- m. Es necesario desarrollar estrategias educativas que orienten al estudiantado en el uso de las redes sociales de manera segura y sin riesgos (Tejada Garitano et al., 2019; Astorga-Aguilar & Schmidt-Fonseca, 2019; Cuesta Sáez de Tejada et al., 2018; Cañón Rodríguez et al., 2018; Gómez-Tabare & Correa Duque, 2022).
- n. El ciberacoso es un problema global que ha surgido con la popularidad de la tecnología. Esto se debe a varios factores, incluyendo la facilidad de ocultar la identidad, el contacto directo con la víctima y la posibilidad de violar la privacidad o agredir de manera íntima (De-Barros Ventura et al., 2018).
- o. El derecho a la intimidad es el bien jurídico más vulnerado en Colombia. Este derecho protege la vida privada de una persona, y ciertos aspectos de ella no pueden ser investigados desde el exterior, de lo contrario se estaría violando este derecho. El ciberacoso afecta los derechos protegidos por la Constitución colombiana, siendo la intimidad de la persona el derecho más afectado. Este derecho implica que ciertos aspectos de la vida privada de una persona no pueden ser investigados desde

el exterior, y es precisamente en estas áreas donde se produce la violación del derecho (Arrieta López et al., 2019)

- p. Las principales emociones que experimentan las víctimas de ciberacoso son tristeza, ira, angustia, miedo y ansiedad. Estas emociones pueden causar trastornos como ataques de pánico, aislamiento social, sensaciones de persecución, insomnio, pensamientos suicidas y depresión. Los espectadores suelen sentir empatía, piedad e ira, mientras que los agresores experimentan principalmente ira y ansiedad (Marín-Cortés & Linne; 2020).
- q. “La ansiedad social es un factor de riesgo para la ciber victimización”, en Ruíz-Martín et al. (2019).
- r. Es importante fortalecer las competencias digitales básicas con capacitación en conductas protectoras para que los niños y jóvenes sean responsables y cuiden su privacidad al interactuar en redes sociales (Hernandez-Serrano et al., 2021).

### 3. Discusión

El propósito de esta investigación fue la revisión y síntesis de los estudios que han reportado el uso del constructo ciberdelitos en redes sociales relacionados con adolescentes en el periodo 2016-2022. Los principales artículos analizados indican que existe un gran vacío normativo en cuanto a la regulación de los ciberdelitos; específicamente en aquellos que se dan en el contexto de las redes sociales, el control de los contenidos expuestos es altamente complejo. Esto significa que las leyes y regulaciones actuales no están diseñadas para abordar adecuadamente el problema de los ciberdelitos en las redes sociales; por lo tanto, se requiere una mayor atención y acción en este ámbito en concordancia con lo sostenido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (2021).

Lo anterior es validado por Quevedo-González (2017), quien afirma que el uso del internet ha permeado representativamente la actividad criminal, porque genera nuevas formas de cometer ilícitos y es usado también como herramienta para la ejecución de delitos tradicionales; por tanto, para regular al respecto se deben conocer las características básicas del internet. Aunque algunos autores relacionan las medidas de aislamiento tomadas durante la pandemia de COVID-19 con un aumento de los ciberdelitos, el estudio realizado por Li et al. (2022) no encontró una relación significativa entre los delitos cibernéticos y el contexto de las redes sociales.

El Centro Cibernético Policial ha confirmado que los ciberdelitos en Colombia aumentaron el 114 % entre 2019 y 2020; los delitos más comunes incluyen la suplantación de sitios web para obtener información personal, la interceptación de datos y la violación de información personal importante (Cadena Alvarado, 2021; Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones, 2021). Para el periodo comprendido entre 2021 y 2022 el aumento fue del 300 % en suplantación de sitios web y un 50 % en hurto a través de medios informáticos, a falta de una mejor educación digital por parte de

los colombianos (Escobar, 2021); aumentos estrepitosos que han dejado a Colombia en los puestos más altos de Latinoamérica por encima de México y Brasil (Álvarez, 2023). Sin duda es un panorama desalentador que proporciona mayor probabilidad de ciberataques a los niños y jóvenes en concordancia con el estudio de McAfee (2022).

Por otra parte, se visualiza a través del análisis de la revisión sistemática de literatura que el delito más concurrente y más estudiado que está relacionado con el contexto de las redes sociales es el *ciberbullying*, y además, este acoso digital también es reconocido como el método más utilizado por los jóvenes, que generalmente inicia como un juego.

El anterior fenómeno es relacionado por autores como Neyra Castilla (2021) con el mal uso de las redes sociales y de la tecnología en general, situación que desde la perspectiva psicológica conlleva relaciones desiguales de poder entre los ciberacosadores y las ciber víctimas. La literatura sugiere que este delito surge como un evento derivado del uso del internet, especialmente en los jóvenes y en el contexto de las redes sociales. Esto se debe a la gran importancia que los jóvenes les dan a las redes sociales y al sentimiento de poder que obtienen al agredir a otros usuarios. Además, el grado de anonimato que el internet les permite tener también es un factor que contribuye a este comportamiento delictivo. Por tanto, se requiere una mayor atención a este problema y la implementación de medidas para prevenir y sancionar los ciberdelitos en las redes sociales.

#### 4. Conclusiones

La revisión sistemática de literatura planteada alrededor de los estudios que han reportado el uso de constructos como los ciberdelitos en redes sociales relacionados con adolescentes en el periodo 2016-2022 permitió identificar que los ciberdelitos, dependiendo de su tipología, pueden ser regulados y juzgados como tales o como delitos cibernéticos especializados.

Sin embargo, existen ciberdelitos que en algunos estados no están tipificados en la normativa nacional y hasta internacional, por lo que solo son sancionados desde lo administrativo, situación que los hace más tentadores para los delincuentes. Además, no se visualiza un marco de criminalización de los delitos cibernéticos, y el *ciberbullyng*, en particular, es asociado directamente al acoso escolar, lo que evidencia que en Colombia el marco normativo es insuficiente desde el derecho penal.

Este estudio presenta un método sistemático, ordenado y lógico con fundamento metodológico para realizar una revisión científica basado en la metodología PRISMA, permitiendo brindar garantías a la comunidad científica de la validez de esta investigación para futuros estudios; además, el estudio contribuye a la generación de nuevo conocimiento en lo que respecta al marco jurídico nacional e internacional existente en materia de ciberdelincuencia y de qué forma este posibilita estrategias de prevención, persecución y sanción de esta modalidad de delitos.

Por otra parte, son escasos los estudios cuyo propósito sea exponer los delitos cibernéticos, especialmente en el contexto de las redes sociales, razón por la cual hay

desafíos conceptuales en cuanto a la elaboración de un marco teórico y normativo que permita establecer pactos de cooperación internacional con estrategias para combatir este tipo de delitos.

## Referencias

- Acosta, M. G., Benavides, M. M. & García, N. P. (2020). Delitos informáticos: Impunidad organizacional y su complejidad en el mundo de los negocios. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 351-368. <https://doi.org/10.37960/revista.v25i89.31534>
- Adán del Río, C. (2006). La persecución y sanción de los delitos informáticos. *Eguzkilore*, (20), 151-161. <https://bit.ly/3AsNYY6>
- Alvarado Carmona, M. A. (2017). Aspectos legales al utilizar las principales redes sociales en Colombia. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 8(2), 211-220. <https://bit.ly/3XeHpC2>
- Álvarez, C. (2023, 13 de enero). *Colombia registró un crecimiento de ataques informáticos en el último año*. Voz de América. <https://bit.ly/3UMbok5>
- Amador Sánchez, O. A., Trejos-Gil, C. A., Castro-Escobar, H. Y. & Angulo, E. J. (2021). Psicoterapia online en tiempos de pandemia: Intervención cognitivo-conductual en pacientes colombianos con depresión. *Revista De Ciencias Sociales*, 27, 49-60. <https://doi.org/10.31876/rcs.v27i.36993>
- Arcila-Calderón, C., Calderín-Cruz, M. & Sánchez-Holgado, P. (2019). Adopción de redes sociales por revistas científicas de ciencias sociales. *Profesional De La información*, 28(1), 1-13. <https://doi.org/10.3145/epi.2019.ene.05>
- Arrieta López, M., Linero Racines, R. M., Sánchez Montero, E. & Carrasquilla Díaz, L. P. (2019). Aspectos jurídicos y neuropsicológicos del ciberbullying en el ámbito de las TIC en Colombia. *Opción*, 35(89-2), 985-1022. <https://bit.ly/3UX7nsw>
- Astorga-Aguilar, C. & Schmidt-Fonseca, I. (2019). Peligros de las Redes Sociales: Cómo educar a nuestros hijos en ciberseguridad. *Revista Electrónica Educare*, 23(3), 1-24. <https://doi.org/10.15359/ree.23-3.17>
- Barrio, R. M. (2022). El delito de injurias y las redes sociales. El número de 'followers' y otras variables ambientales como elementos de valoración del daño. IDP. *Revista de Internet, Derecho y Política*, (36), 1-13. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i36.394438>
- Buil-Gil, D., Miró-Llinares, F., Moneva, A., Kemp, S. & Díaz-Castaño, N. (2021). Cybercrime and shifts in opportunities during COVID-19: a preliminary analysis in the UK. *European Societies*, 23(1), 547-559. <https://doi.org/10.1080/14616696.2020.1804973>
- Cadena Alvarado, A. M. (2021). *Crecimiento del ciberfraude en Colombia durante la pandemia por Covid-19* [ensayo]. Universidad Militar Nueva Granada. <https://bit.ly/3XaGtPn>
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones. (2021). *Tendencias del ciberdelincrimen 2021-2022. Nuevas amenazas al comercio electrónico*. <https://bit.ly/3EIQKzk>
- Cámara de Representantes de Uruguay. (2014, 28 de mayo). *Convenio interamericano de cooperación sobre investigación, aseguramiento y obtención de prueba en materia de ciberdelincuencia*. Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes de Uruguay. <https://bit.ly/3mGJrOO>

- Cañón Rodríguez, R., Grande de Prado, M. & Ferrero de Lucas, E. (2018). Ciberacoso: revisión de la literatura educativa en español. *Revista Latinoamericana De Tecnología Educativa - RELATEC*, 17(2), 87-99. <https://doi.org/10.17398/1695-288X.17.2.87>
- Caravaca-Llamas, C. & Girona Berná, M. (2021). El Trabajo Social en la atención de las víctimas de los ciberdelitos en España. *TS nova: trabajo social y servicios sociales*, (17), 47-58. <https://bit.ly/3Gtlksp>
- Chopin, J., Fortin, F. & Paquette, S. (2022). *Victimización infantil y polivictimización de agresores sexuales en línea: una perspectiva de psicopatología del desarrollo. Abuso y negligencia infantil*, (129). <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2022.105659>
- Crespo-Ramos, S., Vázquez-Cano, E. & López-Meneses, E. J. (2021). Impacto del contexto educativo en el comportamiento adolescente desajustado en las redes sociales virtuales. *Campus Virtuales*, 10(2), 69-83. <https://bit.ly/3GsjSYs>
- Cuesta Sáez de Tejada, J. D., Muñoz Muñoz, M. Á. & Izquierdo Rus, T. (2018). Cyberbullying: análisis comparativo entre menores de España y Francia. *Revista de Humanidades*, (33), 173-188. <https://bit.ly/2IGpTEN>
- Cueva Jaigua, S. Y. & Tapia Arámbulo, F. E. (2022). *Niños, niñas y adolescentes en las redes sociales: estudio sobre los sistemas de protección y prevención judicial* [tesis de pregrado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio Institucional ULVR: <https://bit.ly/3VrITaH>
- De-Barros Ventura, P., Rodríguez-García, A.-M. & Sola Reche, J.-M. (2018). Incidencia del cyberbullying en adolescentes de 11 a 17 años en Portugal. *Edutec. Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, (64), 82-98. <https://doi.org/10.21556/edutec.2018.64.1029>
- Delva Benavides, J. E. (2019). Responsabilidad legal en materia informática: Los ciberdelitos y nuevas figuras en México. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 12(23), 21-33. <https://bit.ly/3V6XO9U>
- Dupont, B. & Holt, T. (2022). The Human Factor of Cybercrime. *Social Science Computer Review*, 40(4), 860-864. <https://doi.org/10.1177/08944393211011584>
- Enghofer, S. (2021). Nudge and Crime – Verhaltenspsychologische und kriminologische Aspekte von Desinformation in sozialen Netzwerken am Beispiel von COVID-19. *KrimOJ*, 3(2), 112-136. <https://doi.org/10.18716/ojs/krimoj/2021.2.2>
- Escobar, J. (2021, 10 de noviembre). *Ciberdelitos aumentaron en 300 % en Colombia*. Radio Nacional de Colombia. <https://bit.ly/3LdYckX>
- Flores Páiz, J. (2022). La Cibercriminalidad como modalidad comisiva del delito de trata de personas y su tratamiento jurídicopenal en Nicaragua. *Constructos Criminológicos*, 2(3), 9-30. <https://bit.ly/3tFUHTJ>
- Gámez-Guadix, M., Mateos-Pérez, E., Wachs, S., Wright, M., Martínez, J. & Íncera, D. (2022). Evaluación del abuso sexual basado en imágenes: medición, prevalencia y estabilidad temporal de la sextorsión y el sexting no consensuado («pornografía de venganza») entre adolescentes. *Diario de la adolescencia*, 94(5), 789-799. <https://doi.org/10.1002/jad.12064>
- Gómez-Tabare, A. S. & Correa Duque, M. C. (2022). El efecto de la desvinculación moral sobre el acoso escolar, el ciberacoso y otros comportamientos disruptivos en niños(as) y

adolescentes. Una revisión de la literatura. *Psicogente*, 25(48), 1-31. <https://doi.org/10.17081/psico.25.48.5455>

Corjón Barranco, M. C. (2021). Sabotaje informático a infraestructuras críticas: análisis de la realidad criminal recogida en los artículos 264 y 264 bis del Código Penal. Especial referencia a su comisión con finalidad terrorista. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 25. <https://doi.org/10.5944/rdpc.25.2021.28405>

Gryszczynska, A. (2021). The impact of the COVID-19 pandemic on cybercrime. *Bulletin of the Polish Academy of Sciences*, 69(4), 1-9. <https://doi.org/10.24425/bpasts.2021.137933>

Hamzah, I. S. (2021). Keselamatan pribadi di Facebook: ancaman dan penyelesaian. *Revista de comunicación de Malasia*, 37(1), 379-395. <https://doi.org/10.17576/JKMJC-2021-3701-22>

Hernandez-Serrano, M. J., Renés-Arellano, P., Campos Ortuño, R. & González-Larrea, B. (2021). Privacidad en redes sociales: análisis de los riesgos de auto-representación digital de adolescentes españoles. *Revista Latina de Comunicación Social*, (79), 133-154. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2021-1528>

Horgan, S., Collier, B., Jones, R. & Shepherd, L. (2021). Re-territorialising the policing of cybercrime in the post-COVID-19 era: towards a new vision of local democratic cyber policing. *Journal of criminal psychology*, 11(3), 222-239. <https://doi.org/10.1108/JCP-08-2020-0034>

Hütt Herrera, H. (2012). Las redes sociales: una nueva herramienta de difusión. *Reflexiones*, 91(2), 121-128. <https://bit.ly/2LuHDAv>

Javed, A., Ikwu, R., Burnap, P., Giommoni, L. & Williams, M. L. (2022). Disrupting drive by download networks on Twitter. *Social Network Analysis and Mining*, 12(117), 1-17. <https://doi.org/10.1007/s13278-022-00944-2>

Kemp, S., Buil Gil, D., Moneva, A., Miró Llinares, F. & Díaz Castaño, N. (2021). *Calles vacías, Internet ocupado. Un análisis de serie temporal de las tendencias de ciberdelincuencia y fraude durante el COVID-19* [paper]. <https://doi.org/10.31235/osf.io/38wfy>

Kumar Dutta, A., Qureshi, B., Albagory, Y., Alsanea, M., Al Faraj, M. & Wahab Sait, A. R. (2022). Optimal Weighted Extreme Learning Machine for Cybersecurity Fake News Classification. *Computer Systems Science & Engineering*, 44(3), 2395-2409. <https://doi.org/10.32604/csse.2023.027502>

Li, Y., Li, J., Fan, Q. & Wang, Z. (2022). Tendencias del cibercrimen de los adolescentes en la era del COVID-19: evaluando la influencia de los juegos móviles, las redes sociales y las actitudes religiosas. *Kybernetes*. <https://doi.org/10.1108/K-07-2021-0582>

López Gorostidi, J. (2022). Sobre el alcance de los fines de la pena en el fenómeno criminal de la ciberdelincuencia. *Revistas Académicas de la Universidad de Chile*, 11(1), 121-146. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2022.60913>

Llano-Castaño, D. & López-Montoya, N. (2022). Influencia de las redes sociales en el pensamiento suicida de los jóvenes. En Fondo Editorial Universidad Católica Luis Amigó (ed.), *XXIV Encuentro Nacional de Investigación* (pp. 65-71). Universidad Católica Luis Amigó. <https://doi.org/10.21501/2463-0004.2021>

Marín-Cortés, A. & Linne, J. (2020). Una revisión sobre emociones asociadas al ciberacoso en jóvenes adultos. *Psicoperspectivas*, 19(3), 1-16. <https://bit.ly/3OiriPO>



- Martín Critikián, D. & Medina Núñez, M. (2021). Redes sociales y la adicción al like de la generación z. *Revista de comunicación y salud*, 11, 55-76. <https://doi.org/10.35669/rcys.2021.11.e281>
- Marttila, E., Koivula, A. & Räsänen, P. (2021). Victimización por delitos cibernéticos y uso problemático de las redes sociales: hallazgos de un estudio de panel representativo a nivel nacional. *American Journal of Criminal Justice*, 46, 862-881. <https://doi.org/10.1007/s12103-021-09665-2>
- Mayer Lux, L. & Vera Vega, J. (2020). El delito de espionaje informático: Concepto y delimitación. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 9(2), 221-256. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2020.59236>
- McAfee. (2022). *A Look Beyond Their Lock Screens Global Mobile Activity of Tweens and Teens*. <https://bit.ly/3V4qPV7>
- Merino Pérez, V. (2016, 1 de noviembre). *Ciberdelitos y víctima menor de edad*. Pensamiento penal. <https://bit.ly/3Xj2pYk>
- Miró Llinares, F. (2021). Crimen, cibercrimen y COVID-19: desplazamiento (acelerado) de oportunidades y adaptación situacional de ciberdelitos. *Revista de internet, derecho y política*, (32), 1-17. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i32.373815>
- Monteith, S., Bauer, M., Alda, M., Geddes, J., Whybrow, P. C. & Glenn, T. (2021). Increasing Cybercrime Since the Pandemic: Concerns for Psychiatry. *Curr Psiquiatría Rep*, 23(18), 1-9. <https://doi.org/10.1007/s11920-021-01228-w>
- Moreno-López, R. & Arroyo López, C. (2022). Redes, equipos de monitoreo y aplicaciones móvil para combatir los discursos y delitos de odio en Europa. *Revista Latina de Comunicación Social*, (80), 347-363. <https://doi.org/10.4185/RLCS-2022-1750>
- Mpofu, P., Asak, M. O. & Salawu, A. (2022). Facebook groups as transnational counter public. *Cogent Artes y Humanidades*, 9(1), 1-13. <https://doi.org/10.1080/23311983.2022.2027598>
- Neyra Castilla, O. M. (2021). Ciberbullying: el acoso escolar en el ciberespacio e implicancias psicológicas. *Hamut'ay. Revista de divulgación científica de la Universidad Alas Peruanas*, 8(1). <https://doi.org/10.21503/hamu.v8i1.2238>
- Nukusheva, A., Zhamiyeva, R., Shestak, V. & Rustembekova, D. (2022). Formación de un marco legislativo en el campo de la lucha contra el delito cibernético y direcciones estratégicas de su desarrollo. *Secur J*, 35, 893-912. <https://doi.org/10.1057/s41284-021-00304-3>
- Page, M. J., Alonso-Fernández, S. & McDonald, S. (2021). Declaración PRISMA 2020: una guía actualizada para la publicación de revisiones sistemáticas. *Revista Española de Cardiología*, 74(9), 790-799. <https://doi.org/10.1016/j.recesp.2021.06.016>
- Pons Gamon, V. (2017). Internet, la nueva era del delito: ciberdelito, ciberterrorismo, legislación y ciberseguridad. URVIO. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (20), 80-93. <https://doi.org/10.17141/urvio.20.2017.2563>
- Quevedo González, J. (2017). *Investigación y prueba del ciberdelito* [tesis de posgrado, Universidad de Barcelona]. <https://bit.ly/3XgXS8L>
- Ramírez-Asís, E. H., Norabuena-Figueroa, R. P., Toledo-Quiñones, R. E. & Henostroza-Márquez-Mázmela, P. R. (2022). Validación de una escala de conciencia sobre ciberdelito en

- estudiantes universitarios de Perú. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(37), 209-224. <https://doi.org/10.21830/19006586.791>
- Rodríguez Ponce, F. E., Burgos Quiroga, G. Y. & Becilla García, L. A. (2020). Violencia en redes sociales: ciberbullying en adolescentes usando Facebook e Instagram. *Revista de investigación e innovación*, 5, 389-401. <https://revistas.utb.edu.ec/index.php/magazine/article/view/1129/817>
- Roig-Vila, R., Mondéjar, L. & Lorenzo Lledo, G. (2015). Redes sociales científicas. La web social al servicio de la investigación. *IJERI: Revista Internacional de Investigación e Innovación Educativa*, (5), 170-183. <https://bit.ly/3TNRxPu>
- Ruíz-Martín, A., Bono-Cabré, R. & Magallón-Neri, E. (2019). Ciberacoso y ansiedad social en adolescentes: una revisión sistemática. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes*, 6(1), 9-15. <https://bit.ly/3tGOduH>
- San Miguel, C., Morales, K. & Ynalvez, M. A. (2020). Online Victimization, Social Media Utilization, and Cyber Crime Prevention Measures. *Asia-Pacific Social Science Review*, 20(4), 123-135. <https://bit.ly/3tHAR1n>
- Saridakis, G., Benson, V., Ezingard, J.-N. & Tennakoon, H. (2016). Individual information security, user behaviour and cyber victimisation: An empirical study of social networking users. *Technological Forecasting and Social Change*, 102, 320-330. <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2015.08.012>
- Soldino, V. & Guardiola García, J. (2017). Pornografía infantil: cambios en las formas de obtención y distribución. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, (19), 1-25. <https://bit.ly/3UX7zrK>
- Tejada Garitano, E., Castaño Garrido, C. & Romero Andonegui, A. (2019). Los hábitos de uso en las redes sociales de los preadolescentes. *RIED-Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 22(2), 119-133. <https://doi.org/10.5944/ried.22.2.23245>
- Tirado-Acero, M. & Cáceres-Tovar, V. M. (2021). La política criminal frente al ciberdelito sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(36), 1011-1033. <https://doi.org/10.21830/19006586.790>
- Trejos-Gil, C. A. (2020). Pertinencia del marketing digital en las empresas de Aburrá Sur. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (88), 81-101. <https://doi.org/10.21158/01208160.n88.2020.2696>
- Trejos-Gil, C. A. (2021). La campaña electoral a las alcaldías en Colombia (2020): el papel de las redes sociales. *América Latina Hoy*, 89, 81-104. <https://doi.org/10.14201/alh.26392>
- Trejos-Gil, C.A., Castro-Escobar, H. Y. & Amador Sánchez, O. A. (2020). Indicador de Medición en Psicología online en América Latina en tiempos de pandemia. *Revista Latina de Comunicación Social*, 78, 457-476. <https://www.doi.org/10.4185/RLCS-2020-1485>
- We are social. (2021, 27 de enero). *Digital report 2021: el informe sobre las tendencias digitales, redes sociales y mobile*. <https://bit.ly/3GxVfJU>